

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden elevando á la categoría de término los Juzgados de primera instancia é instrucción de Algeciras, en la provincia de Cádiz, y el de Figueras, en la de Gerona.—Página 29.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, se agregue á la convocatoria hecha para proveer en turno de oposición libre las de igual clase vacantes en las Escuelas de Santander y Santa Cruz de Tenerife.—Página 29.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.—Páginas 29 y 30.

Otra disponiendo que la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, se agregue á la convocatoria hecha para proveer en

turno de oposición libre igual plaza vacante en la Escuela de Alicante.—Página 30.

Otra creando en la Facultad de Medicina de la Universidad de esta Corte y anexo á la Cátedra de Medicina legal y Toxicología de dicha Facultad, el Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría, Central de España, para la enseñanza de la Medicina legal, la Toxicología y las enfermedades mentales.—Página 30.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Manila de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 30.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 30.

Idem al turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.—Página 30.

Idem al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Página 30.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Comunicaciones marítimas.—Disponiendo se abonen las cantidades que se indican para pago de las primas á la construcción naval.—Página 31.

Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras del camino vecinal de Carlet á Benimodo, provincia de Valencia.—Página 31.

Aprobando los expedientes de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 31.

Disponiendo se efectúen por el sistema de Administración las obras del camino vecinal de Navarrés á Quesa y Bicorp, provincia de Valencia.—Página 31.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se mencionan.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 1, 2, 3 y 4.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del capítulo 3.º «Obligaciones civiles» del presupuesto de este Ministerio para el año 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se eleven á la categoría de tér-

mino los Juzgados de primera instancia é instrucción de Algeciras, en la provincia de Cádiz, y el de Figueras en la de Gerona, que hasta ahora la tenían de ascenso.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

DATO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, por resultas de traslación, la Cátedra de Reconocimientos de productos comerciales, y correspondiendo su provisión á oposición libre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santander y Santa Cruz de Tenerife, en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, por haber sido declarada desierta en oposición libre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde, con arre-

glo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, que debe ser provista por oposición libre, según previene el artículo 29 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer igual plaza en la Escuela de Alicante, en la forma que determina el artículo 4 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En relación y de conformidad con las consignaciones hechas en el Presupuesto de este Ministerio para el año 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y anejo á la Cátedra de Medicina legal y Toxicología de dicha Facultad, el Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría central de España, para la enseñanza de la Medicina legal, la Toxicología y las enfermedades mentales.

2.º De este Instituto formará parte el Laboratorio de Medicina legal de dicha Facultad, con todos sus elementos de personal y material.

3.º Será Director del Instituto el Catedrático de Medicina legal y Toxicología de la Universidad Central, estando instalado dicho Centro, hasta que tenga local propio, en la Facultad de Medicina, de Madrid.

4.º El personal técnico auxiliar así como el de alumnos internos y mozos de Laboratorio de dicho Instituto será nombrado por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, á propuesta del Director del Instituto.

5.º El personal técnico auxiliar, los alumnos internos y el mozo de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología de la Universidad Central y de un Laboratorio anterior á esta Real orden, pasarán desde esta fecha á tomar parte del personal del Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría Central de España.

6.º Todo el personal técnico de dicho

Instituto podrá ser utilizado por el Catedrático de Medicina legal y Toxicología de la Universidad Central, Director del nuevo Centro, para la enseñanza y la investigación científica de la Medicina legal, de la Toxicología y del Psiquiatría en la Cátedra de dicha Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Manila participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

José Paulo Pelegay, casado, comerciante.

Martín Muñoz, de cincuenta y ocho años, casado.

Madrid, 2 de Enero de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, en relación con el párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, ante el mismo Tribunal nombrado para las oposiciones á iguales plazas de las Escuelas de Santander y Santa Cruz de Tenerife, á cuyas vacantes se agrega la que es objeto de esta convocatoria especial.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer las Cátedras de Reconocimientos de productos comerciales, vacantes en las Escuelas de Santander y Santa Cruz de Tenerife, cuya lista se publicó en la GACETA de 4 de Noviembre úl-

timo, tienen opción á la plaza agregada sin necesidad de que la soliciten.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Pueden optar á esta traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este plazo es de quince días más para los Catedráticos que prestan servicios en las Escuelas de Canarias, según dispone la Real orden de 13 de Enero del corriente año.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Directores de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, dotada con la retribución anual de 1.500 pesetas y 500 más por residencia.

Dicha plaza ha de proveerse por oposición libre, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1912 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, ante el mismo Tribunal nombrado por Real orden de 27 de Julio último (GACETA de 4 de Agosto), para las oposiciones á igual plaza de la Escuela de Alicante, á cuya vacante se agrega la que es objeto de esta convocatoria especial.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante la convocatoria anunciada en la GACETA de 4 de Agosto último para proveer la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela de Alicante, tienen opción á esta plaza agregada sin necesidad de que lo soliciten.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente el Programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Vista la Real orden de 3 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo, relativa á la forma de efectuar el pago de las primas á la construcción naval devengadas en el corriente año:

Vista la relación publicada en dicha Real orden de las cantidades declaradas por los constructores navales para 1914 y las que por prorrateo les correspondían:

Considerando que si bien el importe de las cantidades declaradas por los referidos constructores asciende á 3.025.660 pesetas, sólo les han sido pagadas pesetas 1.072.120,13, quedando, por consiguiente, un remanente de 484.173,87 pesetas, toda vez que la cantidad consignada en el presupuesto vigente para este concepto es de 1.556.294 pesetas:

Considerando que abonadas á los constructores que declararon las cantidades que devengarían en el año actual las 105.016,87 pesetas que les faltaban para completar el importe de las primas devengadas, por haber excedido éstas de las cantidades que les correspondieron en el prorrateo, queda un sobrante de 373.157,90 pesetas:

Considerando que por Real orden de 19 de Diciembre de 1911, se dispuso con

carácter general que en el caso de que una vez abonadas las primas devengadas por los constructores que declararon oportunamente las que devengarían en el año siguiente, quedase remanente de la cantidad consignada en el presupuesto para esta atención, se invirtiese en el pago de las primas devengadas por los constructores que no hicieron la indicada declaración antes de 1.º de Octubre,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se complete, con arreglo á lo prevenido en la conclusión tercera de la citada Real orden de 3 de Abril último, el importe de las primas devengadas por los constructores á quienes se aplicó el prorrateo establecido en la conclusión primera, en la siguiente forma:

D. Antonio Sanjurjo Badía, 9.924,04 pesetas.

Sociedad Hijos de Agustín Cortadi y Compañía, 66.768,91.

D. Ciriaco Echaniz y Echevarría, 5.287,97.

D. Leonardo Uribarri y Jaureguizar, 233,36.

Hijos de J. Barreras, 5.604,45.

D.ª Elvira Busqué, viuda de Sorolla, 1.505,48.

D. Francisco Andonaegui y Garmendia, 14.232,96.

D. Ernesto García Fernández, 1.458,80.

Total, 105.015,97 pesetas.

2.º Que del expresado remanente de 379.157,90 pesetas se abonen las primas devengadas en 1914 por los constructores que no declararon antes de 1.º de Octubre de 1913 las cantidades que devengarían en el corriente año y se hallen pendientes de pago, en la forma siguiente:

Sociedad Eraso y Compañía, 42.029 pesetas.

D. Sebastián Llompert, 4.943,20.

D. Vicente Soler Martí, 2.912.

D. Tomás Crespo Lidueña, 995,20.

Sociedad Corcho Hijos, 14.366,40.

Sociedad Construcciones Metálicas, pesetas 13.644,80.

D. Francisco Tomás Jorro, 1.216.

D. José Montaner Chinchilla, 1.161,60.

Sociedad Brea y Hermida, 13.491.

D. Senén de Aseguiolaza, 3.869.

D. Esteban Eiguren, 1.748.

D. Julio Moreno Yáñez, 2.045,60.

D. Pedro Llona, 2.480,40.

D. Manuel Moledo, 3.128,80.

D. Rafael Moreno Vázquez, 1.306,40.

D. José Oliva Cerezo, 1.128,80.

D. Antonio Mari Aguirre, 1.902,40.

D. Juan Zamudio Rodríguez, 1.360,80.

Total, 113.729,40 pesetas.

Y 3.º Que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1914.==

El Director general, Nicanor de las Alas Pumariño.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer que se ejecuten por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 20 del Presupuesto de este Ministerio las obras del camino vecinal de Carlet á Benimodo, de los comprendidos en el contrato con la Diputación, y aprobar el presupuesto con cargo al cual han de ejecutarse las obras por Administración, que es de 12.793,59 pesetas.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1914.—El Director general, R. G. Rendueles. Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los expedientes de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes: De Ricote al kilómetro 15 de la carretera de Cieza á Mazarrón.

Del de Archena á Lorqui al kilómetro 131 de la carretera de Albacete á Cartagena; y

Del de Fortuna á Abanilla á los baños de Fortuna.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Gobernador civil de Murcia.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer se efectúen por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio, las obras del camino vecinal de Navarrés á Quesa y Bicornp, de los comprendidos en el contrato con la Diputación, y aprobar el presupuesto reformado con cargo al cual han de ejecutarse las obras por Administración, que es de 112.532,21 pesetas, produciendo un adicional de 33.027,56 pesetas.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia,

